



ROSARIO, 8 de septiembre de 2020

VISTO lo previsto por la Resolución Rector N° 124/2019, que estableció el otorgamiento de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de Subsidio a los investigadores con proyectos acreditados por la Universidad Nacional de Rosario vigentes al año 2018; así como lo establecido por la Resolución Rector N° 123/2019 que otorgaba PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de la reconsideración de los subsidios 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en ambas Resoluciones y la Ordenanza N° 647, se establece un plazo de doce (12) meses para la rendición de cuentas de los mencionados Subsidios.

Que el plazo de doce (12) meses vencería en agosto de 2020.

Que a raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por DNU N° 297/2020 (y sus prórrogas), y refrendado por la U.N.R. en la Resolución Rector N° 872/2020 (y sus prórrogas), los investigadores han cesado sus actividades y por ende, visto imposibilitado el uso de dichos fondos.

Que ha tomado intervención el Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

RESOLUCIÓN C.S. N° 295/2020



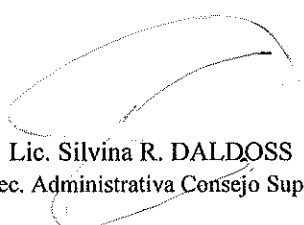
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la vigencia de los Subsidios asignados según Resolución Rector N° 124/2019 y N° 123/2019 hasta el 28 de febrero de 2021.

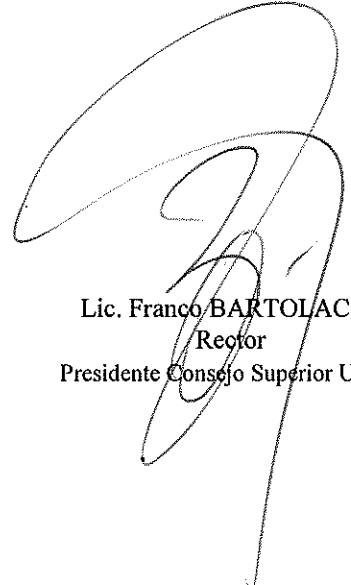
ARTÍCULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas se regirá según lo establecido en la Ordenanza N° 647, y establecer como fecha limite de presentación el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Mantener lo establecido en el artículo N° 4 de la Resolución Rector N° 124/2019. Donde consta que, en caso de no cumplimentar dicha rendición para la fecha establecida como límite, se debitará de la cuenta sueldo del Investigador beneficiario el monto asignado a manera de devolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comíquese y hágase saber en copia a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 295/2020

  
Lic. Silvana R. DALDOSS  
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

as



20 OCT 2020